



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En la demanda promovida en proceso ordinario laboral promovido por **DIANA PATRICIA OSORIO VÉLEZ** en contra de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA INDECAP; advierte el Despacho que mediante memorial allegado al buzón de correo electrónico el 26 de julio de 2021 (doc.05 exp dig), el apoderado de la parte demandante, Dr. Jesús Albeiro Betancur Velásquez, manifiesta su voluntad de retirar la demanda referida con la finalidad de evitar doble presentación de demanda, ya que se cometió un doble reparto de la demanda.

Con motivo de dicha solicitud, y teniendo en cuenta que el presente proceso estaba pendiente de estudio de admisión de la demanda, y por lo mismo, no se había notificado a la demandada, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 del C. G. del P., aplicado de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral; por lo que se accede al **RETIRO** de la demanda anteriormente mencionada.

Toda vez que la demanda fue presentada a través de los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura, con motivo de las medidas implementadas para la continuidad de la administración de justicia en el marco de la pandemia por el VIRUS SARS-COV2, se tiene entonces que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose, por lo que simplemente, se procederá con las desanotaciones en el sistema de gestión judicial y con el archivo definitivo del expediente.

**Notifíquese.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG".

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO**  
**JUEZ**

<p><b>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</b></p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en <b>ESTADOS N° 057</b> Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy <b>02 de agosto de 2021</b> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>
---

JCP

**Firmado Por:**

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO DE CIRCUITO  
LABORAL 05 MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db07ba2b3f78996ebeef5e40ef9c459b1091afb58cad16d2b40f9eb323ef0f58**

Documento generado en 29/07/2021 04:51:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**